

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22628 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Logroño, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 451/2015 y NIG n.º 26089 42 1 2015 0005678, se ha dictado en fecha 3 de julio de 2015 auto de declaración de concurso voluntario y abreviado del deudor CONSTRUCCIONES FORCADA CRUZ, S.L., con CIF n.º B26331595, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Rincón de Olivado-La Rioja.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como administración concursal a Rubio & Moneo Consultores, S.L., con domicilio postal en Paseo de la Independencia, n.º 22, 7.º de Zaragoza y dirección electrónica señalada construccionesforcadacruz@rubioymoneo.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es

Logroño, 14 de julio de 2015.- La Secretario judicial.

ID: A150033380-1